CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 01 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728000 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**.** CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

> *"**MODIFÍQUESE** la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.** La cual quedará así: "El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025 quedará hasta el 01 de febrero de 2026."*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato. **c)** documentos necesarios y mensaje interno del SECOP II de solicitud de prórroga.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Neill Rafael Pacheco Pombo
Fecha: 2025.12.30 08:16:59 -05'00'

Adriana C. Alvarez T.

NEILL RAFAEL PACHECO POMBO
Supervisora del contrato

ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA GLOBAL
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S
NIT. 900864956
Representante Legal
gsoluc25@gmail.com

Revisó: Neill Rafael Pacheco Pombo – Supervisor del Contrato
Elaboró: Ricardo Lopez Martinez – Abogado contratista

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8728000de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Biotecnológico del Caribe, SENA, Regional Cesar
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8728000 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2025
OBJETO	Contratar la adquisición de los elementos y equipos para la dotación de la cafetería del CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.
CONTRATISTA	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S.
CC o NIT	900864956-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	KM 7 VIA LA PAZ CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
FECHA DE INICIO	29/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto sin exceder la presente vigencia fiscal, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$141.669.940
PRÓRROGA NRO.	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$141.669.940
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción de la compra contratada, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACION y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del contrato que se celebre. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas

	de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 29/12/2025 al 30/12/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100112196		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/12/2025	30/04/2026	$14.166.994,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	24/12/2025	30/06/2026	$14.166.994,00
Calidad y correcto funcionamiento	24/12/2025	31/12/2028	$14.166.994,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previo y pliegos	A la fecha no se ha aplicado.	Ver enlace del contrato: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8728000&awardUniqueIdentifier=CO1.AWD.2467122&buyerDossierUniqueIdentifier=CO1.BDOS.9268180&id=5392873
2. Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo y cumplir con los requisitos de bioseguridad para los transportadores y personal de cargue y descargue.	A la fecha no se ha aplicado.	
3. El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén del Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Tener presente que en aquellas situaciones donde se tengan grandes cantidades de elementos, equipos a descargar, se debe hacer ajuste de personal y enviar el número de personas requeridas para la cantidad a descargar. Se aclara que el cargue y descargue de los materiales, elementos o equipos es responsabilidad del contratista.	A la fecha no se ha aplicado.	
4. Si el contratista pretende hacer entrega parcial de los elementos solicitados, este debe de ser autorizado por el supervisor del contrato.	A la fecha no se ha aplicado.	
5. En caso de que el contratista no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha o anexo técnico al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al contratista una fecha prudente para su entrega.	A la fecha no se ha aplicado.	

6. El contratista debe de reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones de la ficha o anexa técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	A la fecha no se ha aplicado.	
7. En caso de que existan ítems dentro de las fichas o anexa técnica que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepasar el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.	A la fecha no se ha aplicado.	
8. Las fechas de vencimiento de aquellos bienes y en los cuales aplique, no deben de ser inferior a 6 meses o las establecidas por el fabricante en daños general y máquina.	A la fecha no se ha aplicado.	
9. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en la Ley 55 de 1995 Articulo 6,7,8,9 respecto a etiqueta y rotulado, hoja de seguridad con sus componentes en español. subsistema de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios.	A la fecha no se ha aplicado.	
10. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el Decreto 4741 del 2005, respecto a entregar las hojas de seguridad de los productos que lo requieran, devolución post consumo.	A la fecha no se ha aplicado.	
11. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8 am a 12 pm.	A la fecha no se ha aplicado	
12. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	A la fecha no se ha aplicado	

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones ambientales:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado). *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.	A la fecha no se ha aplicado	A la fecha no se ha aplicado

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas. * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado. * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3.		

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST		

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Se cumplió en la etapa precontractual proceso MC-CSR-CBC- 027-2025	Link del SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44171896&isFromPublicArea=True&isModal=False

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2025	N/A	N/A	N/A	$ 141.669.940	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: N/A**	**Planilla** nro. **N/A**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el contratista GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S. por medio de mensaje interno de la plataforma SECOP II presentó solicitud de prorroga manifestando lo siguiente:



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CSR-CBC- 027-2025
Descripción del proceso: DOTACION CAFETERIA CBC - VIGENCIA 2025
De: GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
Usuario: GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (05/12/2025 12:48:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8955952
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD PRORROGA-DOTACION DE CAFETERIA- CBC.pdf	SOLICITUD PRORROGA-DOTACION DE CAFETERIA- CBC.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días.

Se envía la siguiente solicitud paar los fines pertinentes.

"Por medio de la presente, ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA identificado con C.C. 1.065.845.608 de Valledupar, en mi condición de Representante Legal de GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900864956-8, en el marco del contrato No CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, me permito solicitar formalmente una prórroga, debido a situaciones ajenas a nuestra voluntad, debido al cierre operativo por vacaciones navideñas de proveedores, fabricantes y áreas logísticas involucradas en la ejecución del contrato.

Hechos que fundamentan la solicitud

Durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre y enero, varios de los actores necesarios para el cumplimiento del contrato (fabricantes, proveedores, transportadores y personal técnico especializado) suspenden temporalmente sus actividades con ocasión de las vacaciones colectivas de fin de año.

Finalidad de la prórroga solicitada

Con la prórroga solicitada se busca:

- *Garantizar la entrega completa y adecuada del objeto contractual.*
- *Preservar el equilibrio económico del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones.*
- *Ejecutar la entrega una vez se restablezcan plenamente las actividades operativas y logísticas.*

Solicitud concreta

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga del plazo contractual por un término hasta el primero (1) de febrero de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo actual, sin que ello implique modificación alguna a las demás condiciones contractuales".

Que desde la supervisión del contrato en aras del debido cuidado de la ejecución del contrato y prever la misma, concertando con el contratista en lo que respecta al cumplimiento del objeto contractual reconoce la pertinencia de la prórroga hasta el 01 de febrero de 2026 del contrato de la referencia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Modificar la cláusula del plazo del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

"MODIFÍQUESE la cláusula del Plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S. La cual quedará así: "El nuevo plazo del contrato CO1.PCCNTR.8728000 de 2025 quedará hasta el 01 de febrero de 2026."

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico la viabilidad y aplicación de la prórroga hasta el 01 de febrero de 2026. Al tanto que, el contrato se encuentra en vigente, por lo que se puede ampliar la el tiempo solicitado por el contratista.

Para constancia se firma el día 30 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por
Neill Rafael Pacheco Pombo
Fecha: 2025.12.30 08:20:47
-05'00'

NEILL RAFAEL PACHECO POMBO
Profesional Gr. 08
Supervisor del contrato

Valledupar, 26 de diciembre de 2025.

Señores (a)
NEILL PACHECO
Supervisor del contrato
JOSE PEÑA CACERES
Ordenador del gasto

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No CO1.PCCNTR.8728000 DE 2025

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE.

Respetados señores (a):

Por medio de la presente, ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA identificado con C.C. 1.065.845.608 de Valledupar, en mi condición de Representante Legal de GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS, identificada con NIT 900864956-8, en el marco del contrato No CO1.PCCNTR.8728000 de 2025, me permito solicitar formalmente una **prórroga**, debido a situaciones ajenas a nuestra voluntad, debido al **cierre operativo por vacaciones navideñas** de proveedores, fabricantes y áreas logísticas involucradas en la ejecución del contrato.

Hechos que fundamentan la solicitud

Durante el periodo comprendido entre los meses de **diciembre y enero**, varios de los actores necesarios para el cumplimiento del contrato (fabricantes, proveedores, transportadores y personal técnico especializado) **suspenden temporalmente sus actividades** con ocasión de las vacaciones colectivas de fin de año.

Esta situación ha generado:

- Suspensión temporal de procesos de fabricación y despacho.
- Retrasos en el transporte y recepción de bienes.
- Limitación en la disponibilidad de personal técnico para instalación, pruebas o entrega.

Dichas circunstancias son **ajenas a la voluntad del contratista**, previsibles únicamente en cuanto al calendario, pero inevitables en su impacto operativo, afectando directamente el cronograma inicialmente pactado.

Finalidad de la prórroga solicitada

Con la prórroga solicitada se busca:

- Garantizar la **entrega completa y adecuada** del objeto contractual.
- Preservar el **equilibrio económico del contrato** y el cumplimiento integral de las obligaciones.
- Ejecutar la entrega una vez se restablezcan plenamente las actividades operativas y logísticas.

Solicitud concreta

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente se conceda una **prórroga del plazo contractual por un término hasta el primero (1) de febrero de 2026**, contados a partir del vencimiento del plazo actual, sin que ello implique modificación alguna a las demás condiciones contractuales.

Compromiso del contratista

Manifiéstanos nuestro compromiso de:

- Reanudar de manera inmediata las actividades una vez finalizado el periodo de cierre.
- Informar oportunamente cualquier novedad relevante.
- Cumplir cabalmente con el objeto contractual dentro del plazo prorrogado, garantizando la calidad y condiciones pactadas.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su respuesta y a la respectiva formalización de la prórroga, si a bien lo considera la entidad.

Se adjunta evidencias- oficio enviado por el proveedor.

De usted,

Adriana C. Alvarez T.

ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA
C.C. 1.065.845.608
Rep. Legal GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS

Barranquilla, 26-12-2025

Señores

GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S

Valledupar

Reciban un cordial saludo:

PALLOMARO S.A. Les informa a la que nuestra regional Barranquilla, se encuentra cerrada por vacaciones colectivas y reanudamos atención al público y despachos a partir del próximo 5 de enero de 2026.

De igual manera, compras que se hicieran antes del periodo señalado por nuestra Tienda Virtual, serán despachadas desde Barranquilla, a partir de la fecha de ingreso

Agradecemos muy comedidamente su paciencia y estamos atentos a sus comentarios.

YADIRA IDARRAGA IDARRAGA
Representante Legal
PALLOMARO S.A.

26-12-2025

Volver

Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-CSR-CBC- 027-2025

Descripción del proceso DOTACION CAFETERIA CBC - VIGENCIA 2025

De: GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS

Usuario: GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS

Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(26/12/2025 12:45:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.8955952

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD PRORROGA-DOTACION DE CAFETERIA-CBC.pdf	SOLICITUD PRORROGA-DOTACION DE CAFETERIA-CBC.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos dias.

Se envia la siguiente solicitud paar los fines pertinentes.

Outlook

RE: Prorroga contrato DOTACION CAFETERIA CBC - VIGENCIA 2025

Desde Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>
Fecha Mar 30/12/2025 9:02
Para Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>
CC Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>

Buenos días, Dr. Ricardo Lopez

Remito para su trámite contractual.

Cordialmente,

Jose Peña Caceres
Subdirector (E) del Centro Biotecnológico Del Caribe
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Km. 7 Vía A La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Neill Rafael Pacheco Pombo <npachecop@sena.edu.co>
Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 8:30
Para: Jose Pena Caceres <jospenac@sena.edu.co>
Cc: Ricardo López Martínez <rlmartinez@sena.edu.co>
Asunto: Prorroga contrato DOTACION CAFETERIA CBC - VIGENCIA 2025

Buenos días, Sr. Subdirector

Cordial saludo.

Adjunto los documentos necesario para dar viabilidad a la solicitud de prórroga solicitada por el contratista GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS del contrato CO1.PCCNTR.8728000 hasta el 01 de febrero de 2026 hago envío de los documentos necesarios para dar tramite a la solicitud planteada.

Cordialmente,

Neill Rafael Pacheco Pombo
Centro Biotecnológico del Caribe - Profesional G08
npachecop@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:53214
Km. 7 Via a La Paz

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Jose Pena Caceres
Centro de Operación y Mantenimiento Minero -
Subdirector de Centro (E)
jospenac@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 19 entre calles 14 y 15

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.